



000477

**CONTRATO DE CONCESION No.4
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DENTRO DEL SISTEMA
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE SANTIAGO DE CALI**

APENDICE 7 - DEL CONTRATO

**CONTRATANTE: METRO CALI S.A.
CONCESIONARIO: UNION METROPOLITANA DE
TRANSPORTADORES S.A. UNIMETRO S.A.**

Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2006





APÉNDICE 7

000478

PROTOCOLO LEGAL DE FLOTA

El Protocolo Legal de Flota del Sistema MIO, consiste en una serie de pasos y procedimientos que el Concesionario debe seguir para obtener las certificaciones de las autoridades respectivas para la vinculación y habilitación de la flota en cumplimiento de las normas y requerimientos establecidas por la Ley.

El objetivo que se persigue con el presente Protocolo Legal de Flota, es garantizar que cada autobús del Sistema que se disponga para la operación de transporte del Sistema MIO, cumpla con las exigencias legales.

El cumplimiento del Protocolo Legal de Flota, y por consiguiente, la expedición por parte de Metro Cali S.A. del certificado de cumplimiento legal, son requisitos indispensables para la vinculación de cada autobús al Sistema MIO.

El autobús a vincular al Sistema MIO que presente el Concesionario de Transporte, se considera legalmente apto para operar en el Sistema MIO, si cumple con los siguientes requisitos:

1. Presentación ante Metro Cali S.A. de una certificación de los fabricantes o proveedores de los autobuses, en la que acredite que los autobuses fabricados cumplen la tipología prevista en el Apéndice 2 en el Contrato de Concesión.
2. Poner los autobuses a disposición de Metro Cali S.A. o de la entidad designada por este, para una revisión técnica que permita verificar el cumplimiento de la tipología y la dotación mínima de los autobuses, según lo establecido en el Contrato de Concesión.
3. Obtener el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Obtener el certificado de cumplimiento tecnológico
5. Acreditar la propiedad del autobús con copia de la tarjeta de propiedad expedida por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali.
6. Acreditar que el autobús se encuentra debidamente matriculado y registrado ante la Secretaría de Tránsito y Transporte o ante las entidades en quienes ésta haya delegado a cualquier título el registro y control de la matrícula de automotores del Municipio de Santiago de Cali.
7. Acreditar a satisfacción de Metro Cali S.A., que ha cumplido con el Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público Colectivo que el Concesionario asumió con la presentación de su Propuesta.



8. Acreditar que el autobús cuenta con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT), en tanto el mismo subsista como una obligación legal, y cualquier otro seguro obligatorio que se llegare a establecer en el futuro.
9. Acreditar el cumplimiento del manual de imagen del Sistema MIO, en lo que tenga que ver con estrategias de comunicación que involucre la imagen tanto interna como externa de los autobuses establecida por Metro Cali S.A.

Si durante la operación del Sistema MIO, se presenta situaciones de incumplimiento de alguno los requisitos anteriormente establecidos, Metro Cali S.A. suspenderá la vigencia del certificado de cumplimiento legal del autobús respectivo, hasta que el Concesionario demuestre a satisfacción de la entidad contratante, que se ha subsanado el incumplimiento y que por tanto, el autobús se encuentra legalmente apto para operar.

